

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

EDICTO

DON ANTONIO MARTINEZ PASCUAL, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA)

HACE SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio, de conformidad a lo que disponen los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en su art. 5, se abre un plazo de 20 días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. En dicho escrito deben constar los datos personales completos, en especial nº del DNI, inclusive la letra, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, si está en paro o jubilado y domicilio y condiciones de capacidad y de compatibilidad y la promesa de aceptación expresa de dicho cargo en caso de un posible nombramiento.

Podrán ser elegidos Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, quienes aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Cualquier persona interesada que reúna los requisitos podrá presentar su solicitud en el Ayuntamiento de Olula del Río en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación en el BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de Edictos del Juzgado de Purchena y en el de Paz de Olula del Río.

Olula del Río, a 10 de enero de 2024 EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual

Código Seguro De Verificación	2KMhQOz0dGogziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	10/01/2024 13:46:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2KMhQOz0dGogziK8un6Zww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

